



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 222-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 06 de Julio de 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo N° 716-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con R.U.C. N° 20154601644, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para la obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos usos de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 84.1, del Artículo 84° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dice: "El procedimiento para obtener la autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad competente."

Que, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI en su artículo 79, literal 79.2, dice: "Se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos".

Que, que mediante escrito de fecha 28.05.2015, la Municipalidad Distrital de Campo Verde solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y mediante documento de fecha 08.05.2015, la Municipalidad Distrital de Campo Verde, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación con fines poblacionales para el Proyecto "Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en el Caserío La Frontera, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali".

Que, mediante el Informe Técnico N° 172-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorizar Ejecución de Obras de Alumbramiento de Agua Subterránea, para la Obtención de Licencia de Uso de Agua, con fines Poblacionales para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en el Caserío La Frontera, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali"; presentado por la Municipalidad Distrital de Campo Verde, proveniente del Pozo La Frontera, ubicado en las

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 222-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 504 399 E – 9 044 306 N; del distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo, región Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							Características del Pozo Proyectoado		
		Política			Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Diámetro Perforación	Diámetro Entubado	Profund.
							Este (m)	Norte (n)			
Subterránea	Pozo La Frontera	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	WGS 84	18 S	504 399	9 044 306	10"	6"	100 m

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 252-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** la Disponibilidad Hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con R.U.C. N° 20154601644, para el Proyecto "Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en el Caserío La Frontera, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali", proveniente del Pozo La Frontera, ubicado en el Caserío La Frontera, del distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo – región Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Q (l/s)	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	
Volumen m³	1 655	1 495	1 655	1 602	1 655	1 602	1 655	1 655	1 602	1 655	1602	1 655	19 491	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Ejecución de Obra de alumbramiento de agua subterránea, con fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con R.U.C. N° 20154601644, para la Ejecución de Obra del Proyecto "Instalación del Sistema de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en el Caserío La Frontera, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali", consistente en la perforación de un pozo tubular, cuyo régimen de explotación será de 6 horas/día, 7 días/semana, 12 meses/año; proveniente del Pozo La Frontera, ubicado en el Caserío La Frontera, distrito Campo Verde, provincia Coronel Portillo – región Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							Características del Pozo Proyectoado		
		Política			Geográfica						
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		Diámetro Perforación	Diámetro Entubado	Profund.
							Este (m)	Norte (n)			
Subterránea	Pozo La Frontera	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	WGS 84	18 S	504 399	9 044 306	10"	6"	100 m

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el plazo de vigencia de la Autorización de Ejecución de Obra es de seis semanas de acuerdo al cronograma de actividades presentado. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica y la Autorización de Ejecución de Obra, otorgada mediante la presente Resolución Directoral no implica el otorgamiento del derecho de uso de agua, siendo necesario para ello que se realicen los trámites correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO QUINTO.- RECOMENDAR** que la ejecución de la obra deberá estar a cargo de una empresa

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 222-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras de Pozos de la Autoridad Nacional del Agua, así también la memoria descriptiva para el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua debe ser presentada visada y firmada por la misma empresa, según lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR  
ANA - AAA IX UCAYALI